

Crédito extraordinario para la prosecución de los trabajos de mejoramiento, reconstrucción y asfaltado de la carretera Pacasmayo-Chilete-Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario proseguir los trabajos de mejoramiento, reconstrucción y asfaltado, en parte, de la carretera Pacasmayo-Chilete-Cajamarca.

Que la suma destinada para tal objeto por Decreto-Ley No. 11152, ha sido ya totalmente invertida, requiriéndose nuevos fondos para continuar e intensificar los indicados trabajos;

Que subsisten las consideraciones que motivaron la expedición del Decreto-Ley a que se ha hecho referencia;

De conformidad con las disposiciones del artículo 180. de la Ley No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir

un Crédito Extraordinario por la suma de Dos Millones de Soles Oro (S/o. 2'000,000.00) que se destinará a la prosecución de los trabajos de mejoramiento, reconstrucción y asfaltado, en parte, de la carretera Pacasmayo Chilete-Cajamarca.

Artículo 2o.—Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

E. Pereyra Marquina.